



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Córdoba, 12 AGO 2016

VISTO:

Las notas elevadas por docentes de esta Facultad Esp. Rosa Camaño, Esp. María Fabiana Fernández y Esp. Eugenio Brizuela por la cual solicitan la aplicación del Artículo 14º del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, en relación al cargo vacante de Profesor Adjunto (DS) en la materia Derecho Concursal y Cambiario;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia del Profesor Andrés Achaval;

Que el referido Convenio Colectivo de Trabajo ha sido aprobado mediante Resolución HCS Nº 1222/2014;

Que el Art. 14º del Convenio Colectivo para Docentes establece que *"la cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes de la categoría inmediata inferior que satisfagan los requisitos de los arts. 64 u 80 del Estatuto, según el caso. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada unidad académica. En el supuesto de ausencia de docentes que satisfagan esos requisitos, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos.*

*Si, la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso".*

Que el Convenio Colectivo de Trabajo no especifica el alcance sobre el que debe considerarse la singularidad o pluralidad de candidatos en caso de producirse una vacante;

Que los Profesores Fernández y Brizuela invocan iguales pretensiones que la profesora Camaño y dado que se desempeñan en asignaturas con asignaciones en la materia Ejercicio Profesional que ha sido eliminada del nuevo Plan de Estudios de igual manera que la materia Derecho Concursal.

Que la Asesora Legal manifiesta que es menester atender situaciones como la que nos ocupa, en las que no se puede definir el candidato sin una compulsa a los fines de garantizar en procedimiento ecuaníme, que permita cumplimentar con lo previsto en el Artículo 14º prenombrado, sin que ello implique un trámite dilatorio, corresponde que en la medida que las autoridades de la Facultad, consideren necesaria la cobertura de la vacante, convoquen a selección interna, aplicando el procedimiento que rige en la Facultad, tal como lo autoriza el Artículo 14º del Convenio Colectivo para docentes a nivel local aprobado por la RHCS Nº 1222/14;

Que cuenta con el visto bueno de Secretaría de Asuntos Académicos de la Facultad;



FACULTAD  
DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Que mediante EXP-UNC:0013834/2016 se tramita la cobertura de dicho cargo por concurso público de oposición y antecedentes; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:

Art. 1°. - Disponer que el Departamento de Administración arbitre los medios necesarios para sustanciar la Selección Interna, mediante el procedimiento previsto en la Resolución HCD N° 459/2009 (TO), tendientes a proveer el cargo Profesor Adjunto DS en la materia Derecho Concursal y Cambiario, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2°. - Comuníquese, notifíquese a los docentes interesados y archívese.

Gr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO.  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

879